



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACION DE CREDITOS**

**PRESUPUESTO: 2021**

**MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE CREDITOS**

**2021 – KALD – 000006-00**



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000006-00

## DECRETO DEL PRESIDENTE NUM 227/2021

### INICIO DE EXPEDIENTE

Estimándose necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Mancomunidad, al amparo de lo previsto en el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de gastos con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, formulando propuesta y conformidad del informe de la Secretaria-interventora, y sométase posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 3 de diciembre de 2021  
El Presidente

Doy fe:

La Secretaria-interventora

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-Interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 3 de diciembre de 2021

La Secretaria-Interventora



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000006-00

## PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

### Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Partida	Denominación	Crédito actual	Minoración	Crédito resultante
1 1000.120.01.162.10 2021	Retribuciones básicas recogida	15.634,16	8.000,00	7.634,16
1 1000.130.01.162.10 2021	Retrib. .P.Laboral Recogida	359.063,86	21.000,00	338.063,86
1 2000.160.01.163.00 2021	Seguridad Social LV	149.234,92	12.000,00	137.234,92
1 4000.121.01.931.00 2021	Complem. Destino Financiero	59.496,64	8.800,00	50.696,64
1 4000.160.01.931.00 2021	Seguridad Social Financiero	17.912,88	2.000,00	15.912,88
1 5000.160.01.163.00 2021	Seguridad social limpieza	14.413,34	3.710,00	10.703,34
1 6000.120.01.172.00 2021	Retrib. Basicas Medio Ambiente	18.500,00	10.900,00	7.600,00
1 2000.130.01.163.00 2021	Retrib. P.Laboral L.V	326.204,59	47.722,00	278.482,59
1 6000.121.01.172.00 2021	Comple. Destino Medio Ambiente	23.000,00	15.900,00	7.100,00
1 6000.160.01.172.00 2021	Seg. Social Medio Ambiente	14.000,00	10.500,00	3.500,00
1 9200.227.99.162.30 2021	O. Trab. Ext. Gestión Residuos	48.000,00	4.000,00	44.000,00
1 2000.227.08.163.00 2021	Contrato de Transporte	15.500,00	1.500,00	14.000,00
1 1000.227.99.162.10 2021	Manten . Contenedores Soterrados	34.000,00	16.720,00	17.280,00
1 1000.227.99.162.30 2021	Otros Trab. Ext. GHK	3.303.739,00	9.000,00	3.294.739,00
1 5000.211.01.163.00 2021	Mant. Edificios Limpieza	20.000,00	400,00	19.600,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.418.699,39</b>	<b>172.152,00</b>	<b>4.246.547,39</b>



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000006-00

## Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Partida (*)	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
1 1000.121.01.162.10 2021	Complem. Destino. Recogida	25.389,68	7.700,00	33.089,68
1 1000.130.01.162.20 2021	Retrib.P.Laboral Gestión	37.732,52	307,00	38.039,52
1 1000.130.01.162.30 2021	Retrib. P.Labroal Tratamiento	109.643,19	1.700,00	111.343,19
1 1000.131.01.162.20 2021	Personal Temporal Gestión	69.588,08	7.000,00	76.588,08
1 1000.131.01.162.30 2021	Personal Temporal Tratamiento	9.159,69	1.700,00	10.859,69
1 1000.160.01.162.10 2021	Seguridad Social Recogida	266.402,68	16.600,00	283.002,68
1 1000.160.01.162.30 2021	Seguridad Social Tratamiento	38.989,39	300,00	39.289,39
1 1000.160.04.162.10 2021	Elkarkidetza Recogida	5.324,40	1.450,00	6.774,40
1 1000.160.04.162.30 2021	Elkarkidetza Tratamiento	1.774,80	250,00	2.024,80
1 1000.163.05.162.10 2021	Seguros P.Laboral Recogida	4.841,20	4.000,00	8.841,20
1 2000.131.01.163.00 2021	Retrib.Personal Temporal LV	204.233,49	39.700,00	243.933,49
1 2000.160.04.163.00 2021	Elkarkidetza LV	8.924,00	170,00	9.094,00
1 2000.163.01.163.00 2021	Seguros P.Laboral LV	4.077,00	450,00	4.527,00
1 4000.120.01.920.00 2021	Retrib. Basicas General	90.806,69	27.100,00	117.906,69
1 4000.121.01.920.00 2021	Complemento Destino General	138.364,51	9.200,00	147.564,51
1 4000.160.01.920.00 2021	Seguridad Social General	73.029,02	9.100,00	82.129,02
1 4000.160.04.920.00 2021	Elkarkidetza General	3.334,29	4.500,00	7.834,29
1 4000.160.04.931.00 2021	Elkarkidetza Financiero	1.451,71	450,00	1.901,71
1 4000.162.05.920.00 2021	Seguros P.Funcionario	409,25	825,00	1.234,25
1 4000.163.05.920.00 2021	Seguros P.Labroal	97,75	320,00	417,75
1 5000.130.01.162.20 2021	Retrib.P.Laboral Gestión	56.941,75	6.500,00	63.441,75
1 5000.160.04.162.20 2021	Elkarkidetza Gestión	986,00	10,00	996,00
1 5000.163.05.162.20 2021	Seguros P.Labor. Gestión	421,00	200,00	621,00
1 8000.131.01.160.00 2021	Personal Temporal Aalcant.	34.183,38	350,00	34.533,38
1 8000.160.04.160.00 2021	Elkarkidetza Alcantarillado	916,00	80,00	996,00
1 8000.163.05.160.00 2021	Seguros P.Labroal Aalcant.	141,00	70,00	211,00



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000006-00

Partida (*)	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
1 9000.163.05.162.30 2021	Seguros P.Labroal Tratamiento	421,00	500,00	921,00
1 9000.211.01.162.30 2021	Mantenim. Edificios	7.100,00	2.000,00	9.100,00
1 9000.221.11.162.30 2021	Utiles y Herramientas	1.000,00	2.000,00	3.000,00
1 2000.221.05.163.00 2021	Vestuario	13.100,00	1.500,00	14.600,00
1 7000.227.05.311.00 2021	Custodia y Deposito	64.200,00	9.000,00	73.200,00
1 1000.221.05.162.10 2021	Vestuario	17.500,00	500,00	18.000,00
1 1000.225.01.162.20 2021	Tributos	100,00	20,00	120,00
1 1000.227.08.162.20 2021	Contratos de Transporte	52.000,00	6.000,00	58.000,00
1 1090.227.99.162.20 2021	Otros Trabaj. Ext. CAP	2.000,00	700,00	2.700,00
1 1100.227.99.162.10 2021	Otros Trabaj. Ext. Gipuzkoako Urak	15.000,00	8.000,00	23.000,00
1 1000.230.01.162.10 2021	Dietas, Locomoción, Traslado.	8.000,00	1.500,00	9.500,00
1 5000.212.01.163.00 2021	Manten. Maquinaria Inst. Limpieza	2.900,00	400,00	3.300,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.370.483,47</b>	<b>172.152,00</b>	<b>1.542.635,47</b>

\* podrán crearse nuevas partidas presupuestarias

En Eibar, 3 de diciembre de 2021

El Presidente





# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000006-00

---

## CERTIFICACIÓN

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

### Certifico:

Que constatados los créditos de las partidas presupuestarias de gastos del presupuesto corriente de esta Mancomunidad relacionadas en la propuesta formulada:

Que los importes que se proponen transferir o minorar, cuyo total asciende a 172.152,00 euros, corresponden a saldos de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el órgano competente, ni haberse autorizado gastos con cargo a dichos saldos. Además, dichos créditos han sido objeto de retención para financiar la citada transferencia.

Que ninguno de los créditos citados se financia con ingresos finalistas.

Y para que conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente, en Eibar, a 3 de diciembre de 2021

Vº Bº  
El Presidente

La Secretaria-Interventora



La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto 227 de fecha 3 de diciembre de 2021, y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación estatal, tengo a bien emitir el siguiente

## INFORME

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye para efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Vista la propuesta de transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos formulada por el Presidente.

Considerando que dicha propuesta se ampara en lo previsto en los artículos 28 a) y 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, y se ajusta a la Norma de Ejecución Presupuestaria.

Examinados los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencias formulada, apreciamos:

- Que las bajas de los créditos cuya transferencia se solicita, por importe de 172.152,00 euros, no causan perjuicio al servicio al que estaban destinados. Asimismo, se estima que la expresada reducción de crédito no afectará ni perturbará los intereses generales de esta entidad.
- Que la modificación propuesta no altera el total del presupuesto inicialmente aprobado de esta Mancomunidad al financiarse incrementos de crédito por importe total de 172.152,00 euros con bajas de otros créditos por igual cuantía.
- Que el importe de los créditos iniciales de las partidas presupuestarias cuyo aumento se propone se estima insuficiente para hacer frente a las necesidades previstas hasta finalizar el ejercicio, y en consecuencia resultan razonables los incrementos de créditos propuestos.
- Que los ingresos estimados en el presupuesto vienen realizándose conforme a sus previsiones.
- Que los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencia corresponden a diferentes niveles de vinculación jurídica, según exige el art. 29.1 de la Norma Foral 21/2003.



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**Transferencias de crédito  
2021-KALD-000006-00**

---

- Que las expresadas transferencias de crédito se efectúan respetando las limitaciones impuestas por el artículo 29.5 de la referida norma foral.

- Que las transferencias de crédito que nos ocupan no producen déficit en el total del presupuesto al que afectan, puesto que el importe de los créditos que se incrementan (altas) coincide con el importe de los créditos que se transfieren (bajas). Tampoco producen déficit en las operaciones corrientes. Por lo tanto, se cumple la exigencia prevista en el art. 29.6 de la Norma Foral 21/2003.

- Que las transferencias de crédito propuestas minoran créditos destinados a gastos de inversión, o en su caso pertenecen a distintos programas funcionales de origen y destino que suponen una variación acumulada superior al 25 por 100 de los créditos iniciales afectados. Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el art. 29, apartados 3 y 4 de la Norma Foral 21/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, corresponde su aprobación al Presidente.

La aprobación del expediente de transferencias de crédito no requiere seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad previstos para la aprobación de los presupuestos.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 3 de diciembre de 2021

La Secretaria-Interventora





# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000006-00

---

## DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto corriente de esta Mancomunidad.

Examinada la propuesta formulada, así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas, teniendo en cuenta que la expresada modificación ha de contribuir a agilizar la ejecución del presupuesto y que su tramitación se ajusta a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Comisión estima procedente su aprobación por el órgano competente por su importe de 172.152,00 euros, tanto en incrementos de créditos (altas) como en transferencias de créditos (bajas), y con el detalle de partidas presupuestarias de gasto que figuran en dicha propuesta.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente.

En Eibar, a 3 de diciembre de 2021

El Presidente





# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000006-00

---

## ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

"Visto la propuesta de de modificación de créditos, mediante transferencia de gastos, identificado con el nº 2021-KALD-000006-00, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Visto que según el informe emitido por la Secretaria-Interventora dicho expediente está ajustado a la normativa que le es aplicable, en concreto a los requisitos establecidos por el artículo 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto que ha dictaminado favorablemente y ha formulado propuesta de aprobación-

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 29, apartados 3 y 4 de la Norma Foral 21/2003, vengo a aprobar el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad y conforme al siguiente resumen por capítulos.



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Transferencias de crédito  
2021-KALD-000006-00

## Gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Minoración	Crédito resultante
1	Gastos de Personal	997.460,39	140.532,00	856.928,39
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.421.239,00	31.620,00	3.389.619,00
3	Gastos Financieros			
4	Transferencias corrientes			
5	Crédito Global y otros Imprevistos			
6	Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTAL ...		4.418.699,39	172.152,00	4.246.547,39

## Gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
1	Gastos de Personal	1.187.583,47	140.532,00	1.328.115,47
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	182.900,00	31.620,00	214.520,00
3	Gastos Financieros			
4	Transferencias corrientes			
5	Crédito Global y otros Imprevistos			
6	Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTAL ...		1.370.483,47	172.152,00	1.542.635,47

**Segundo** - Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos"

En Eibar, a 3 de diciembre de 2021

El Presidente

**INFORME****SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO****NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa

**TRÁMITE EXAMINADO:** Aprobación de modificación de créditos**ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)****1- RELACIÓN DE ENTIDADES:**

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

**2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS****Estabilidad presupuestaria**

Ingresos cap.1 al 7: 14.000.481,00 €

Además, nuevo ingreso reconocido:

- Habilitación de crédito nº 5: 10.239,92 €

Ingreso definitivo cap.1 al 7: 14.010.720,92 €

Gastos cap.1 al 7: -13.997.071,00 €

Además, gasto financiado con MC:

- Incorporación de crédito nº 1: -2.682.154,35 €
- Créditos adicionales nº 2: - 69.000,00 €
- Transferencia crédito nº 3: 0,00 € (efecto neto en Transferencia entre partidas)
- Transferencia crédito nº 4: 0,00 € (efecto neto en Transferencia entre partidas)
- Habilitación crédito nº 5: 10.239,92 €
- Transferencia crédito nº 4: 0,00 € (efecto neto en Transferencia entre partidas)



•	-2.761.394,27 €
Gasto definitivo cap.1 al 7:	-16.758.465,27 €
Superávit / déficit a efectos de estabilidad:	-2.747.744,35 €

Aunque el efecto neto en la estabilidad presupuestaria de la Transferencia de crédito nº 6 sea de 0 euros, teniendo en cuenta los expedientes de modificación de créditos precedentes del Presupuesto de 2021, esta entidad local presenta un déficit de 2.747.744,35 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7 descontado.

Para el ejercicio 2021 el objetivo establecido es de -2,17 % sobre ingresos corrientes, según lo establecido por el Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa, si bien este objetivo de déficit tendrá la consideración de tasa de referencia tras la suspensión de las reglas fiscales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

#### **Sostenibilidad financiera**

A 31 de diciembre de 2021, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2021. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2020, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2021, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2021. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de deuda, aunque deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

#### **Regla de gasto**

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, aunque deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.



Siendo así, se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2020 y 2021, incluyendo la modificación de crédito:

<b>VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE</b>		
a1	Gasto no financiero 2020 (cap 1 a 7)	13.776.677,81
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2020	-307,20
a4	Gasto con financiación afectada 2020	- 10.134.192,15
<b>a =a1 +a2-a3-a4</b>	<b>Gasto computable 2020</b>	<b>3.642.178,46</b>
b1	Gasto no financiero 2021 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	16.758.465,27
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-531.194,13
b3	Intereses 2021	-16.600,00
b4	Gasto con financiación afectada 2021	-10.031.089,23
b5	Efecto cambios normativos	-64.659,50
<b>b =b1 +b2-b3-b4-b5</b>	<b>Gasto computable 2021</b>	<b>6.114.922,41</b>
<b>c=(b/a-1)*100</b>	<b>Variación del gasto computable (en %)</b>	<b>67,89 %</b>

### 3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, habida cuenta de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la presente modificación de presupuesto se ha producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Norma Foral 1/2013 y Regla 3ª de Instrucción, se analiza y se evalúa la sostenibilidad financiera de la Entidad. En la liquidación del ejercicio 2020 el Remanente de Tesorería resultó positivo por importe de 6.834.347,27 €. Asimismo, la Mancomunidad no tiene endeudamiento y cumple con los plazos de pago a proveedores establecido en la normativa vigente y, a la vista del Plan de Tesorería, la presente modificación presupuestaria no impedirá incumplimientos futuros. Por otra parte, el gasto futuro de mantenimiento que requiera la inversión objeto de la presente modificación presupuestaria se estima que no supondrá mayores costes de mantenimiento en el futuro respecto a los actuales.

Se concluye que el gasto a financiar por la presente modificación presupuestaria no compromete la sostenibilidad financiera futura de la entidad, a la vista de los valores de Ahorro Neto



## MODIFICACIONES DE CRÉDITO

2021-KALD-000006-00

y Remanente de Tesorería del ejercicio 2020 y de las proyecciones para el ejercicio 2021 que se plasman en el cuadro siguiente:

	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Ahorro Neto	945.629,01 €	4.010,00 € (*)
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.834.347,27 €	4.083.192,92 €

(\*): *Bajo el supuesto de que el Presupuesto definitivo de 2021 se ejecute en su totalidad.*

Además, con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para los ejercicios 2020 y 2021. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2021 se fija en -2,17 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Según establece el Decreto Foral-Norma 9/2020 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 13 de diciembre de 2021.

La Economista del área de Intervención,